



**BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACION PÚBLICA N° 19/2010  
PARA ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE ESPALDA PARA BOMBEROS.**

**PRIMERO: Introducción**

En virtud de la política de adquisiciones implementada por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, en adelante "Bomberos de Chile", a partir de la aprobación del Manual de Adquisiciones en la Asamblea Nacional de Diciembre de 2003, los contratos de suministro de bienes muebles y servicios relacionados con material bomberil deben efectuarse a través de procesos de licitación privada o pública según sea el monto estimado de la adquisición.

**SEGUNDO: Llamado para Licitación Pública para adquisición de Bombas de Espalda para Bomberos.**

Bomberos de Chile llama a proveedores del rubro personas naturales o jurídicas, así como consorcios, todos ellos, chilenos o extranjeros, inscritos en el Registro de Proveedores de Bomberos de Chile, a Licitación Pública para la Adquisición de Bombas de Espalda para Bomberos.

La descripción detallada y la cantidad de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran en las bases técnicas.

Sólo podrán participar en esta licitación, proveedores que se encuentren válidamente inscritos en el Registro de Proveedores de Bomberos de Chile, o aquellos que se encuentren en proceso de inscripción a la fecha de publicación del llamado a licitación Pública.

**TERCERO: Aceptación y sujeción estricta a las bases de licitación**

Los proveedores que participan en esta licitación, se entenderá que conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento así como al momento de suscribir el contrato definitivo.

Los proveedores que participan en la presente licitación Pública aceptan por el sólo hecho de presentar sus ofertas, los criterios de adjudicación y de evaluación establecidos y se obligan a respetar la decisión de adjudicación que libremente efectúe Bomberos de Chile.

**CUARTO: Requisitos exigidos a los proveedores para poder presentar ofertas válidas**

Los proveedores que deseen participar, deberán acreditar que cumplen con los siguientes requisitos al momento de presentar su oferta:

Los requisitos señalados a continuación deberán acompañarse en el sobre de oferta y presentarse el día y hora indicados, en el domicilio de Bomberos de Chile:

1. Estar Inscrito en el Registro de Proveedores o encontrarse en proceso de inscripción a la fecha de publicación del llamado. ( Este requisito será acreditado internamente por Bomberos de Chile)

2. Acompañar la documentación requerida en las bases técnicas.

3. Otorgar Garantía de Seriedad de la Oferta:

Al momento de presentar su oferta, los proveedores deberán acompañar una **boleta de garantía o vale vista**



bancario emitido a la orden de Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile por un monto equivalente a \$ 1.000.000.- con vencimiento con al menos 90 días posteriores a la fecha de apertura de esta Licitación Pública como mínimo.

La glosa del documento bancario deberá decir: **“para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública Nº 19/2010, para Adquisición de Bombas de Espalda para Bomberos.”**

Con cargo a esta garantía Bomberos de Chile podrá hacer efectiva de manera unilateral y sin previo requerimiento cualquier desistimiento, cambio de oferta o falsedad de la misma, así como la negativa para celebrar el respectivo contrato definitivo.

#### **QUINTO: Consultas de los Proveedores**

Los proveedores podrán formular consultas por escrito a Bomberos de Chile sobre aspectos de las bases administrativas o técnicas a más tardar hasta el día **03 de Enero del año 2011**, las que pueden hacer llegar en un sobre cerrado a la oficina de partes en la sede central de Bomberos de Chile o al mail [r.pino@bomberos.cl](mailto:r.pino@bomberos.cl)

Las respuestas a las consultas se efectuará a más tardar el día **07 de Enero del año 2011** y se publicarán en el portal [www.bomberos.cl](http://www.bomberos.cl), link de adquisiciones, entendiéndose que forman parte integrante de las bases para todos los efectos legales, las cuales se deberán presentar en el sobre de oferta técnica debidamente firmadas por el representante legal del oferente, aunque dicho oferente no hubiere realizado consultas a las bases.

#### **SEXTO: Vigencia de la Oferta**

La vigencia de la oferta tendrá un plazo mínimo de 90 días contados desde la fecha de apertura de esta licitación pública, dentro de los cuales el proveedor se obliga a respetar todas las condiciones ofertadas.

La sola presentación de la oferta implicará que la misma tiene la vigencia señalada anteriormente.

#### **SÉPTIMO: Presentación y Apertura de las Ofertas**

Las ofertas serán presentadas en **2 sobres cerrados y sellados** el día **04 de Febrero de 2011 a las 10: 45 horas**, en el domicilio de Bomberos de Chile ubicado en Av. General Bustamante 86, Providencia, Santiago, Chile.

Las ofertas se abrirán en un acto público, al cual podrán asistir los representantes de los proponentes que así lo deseen. En dicha oportunidad se abrirá sólo el sobre denominado “Oferta Técnica” y se comprobará que contenga todos los documentos solicitados en las presentes Bases:

- Boleta de Garantía o vale vista de Seriedad de la oferta.
- Oferta Técnica, de acuerdo a las especificaciones y requisitos establecidos en las Bases Técnicas.
- Documentación exigida en las bases técnicas.
- Copia de las respuestas a las consultas formuladas por los proveedores, debidamente firmadas por el representante legal del oferente.

Se verificará la correcta emisión de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta. **Además, en dicho acto se procederá a revisar la existencia de la totalidad de los documentos requeridos en estas bases. La falta de algún documento requerido en las bases será causal de eliminación inmediata de la oferta, procediendo en el acto, a la devolución del sobre Nº 2, con la oferta económica sin abrir.**

Terminada la apertura del Sobre Nº 1, se procederá a extender un acta en la que se dejará constancia de cada una de las ofertas recibidas y de aquellos antecedentes que el mandante estime de interés dar a conocer.



En la misma acta de apertura quedarán consignados los comentarios u observaciones que los proponentes deseen realizar y se entregará a los proponentes, copia de dicha Acta.

Las ofertas económicas selladas y firmadas en el anverso, por el oferente y los representantes de Bomberos de Chile presentes en el Acto, quedarán en custodia en el Departamento de Administración y Finanzas de Bomberos de Chile.

Los antecedentes serán sometidos a revisión interna, efectuándose la evaluación de las ofertas técnicas.

El proponente cuya oferta técnica no califique el ajuste a las Bases Técnicas de la Licitación, no será considerado para la evaluación económica quedando fuera del proceso, lo que será notificado por correo electrónico, con el objeto de que pueda retirar el sobre con la oferta económica y la Boleta de Garantía desde la Sede de Bomberos de Chile.

En un nuevo acto de apertura, que será notificado por correo electrónico y cuya fecha se fijará durante el desarrollo del proceso de evaluación y que no podrá exceder los 30 días desde el Acto de Apertura de la Licitación, se abrirán las ofertas económicas de los proponentes que hayan calificado técnicamente. En este acto, se abrirá el sobre denominado "Oferta Económica", el que deberá contener el Formulario de la oferta económica y plazos debidamente completado y firmado por el representante legal del oferente, la cual debe incluir **obligatoriamente una oferta por importación directa y otra por venta nacional**. En caso de detectarse errores, a solo juicio de la comisión evaluadora, si estos son considerados graves podrá desestimarse la oferta y en cuyo caso el proponente será eliminado del proceso. En todo caso, Bomberos de Chile procederá de la forma que considere más conveniente a sus intereses.

El Oferente, además, deberá tener en consideración que aquella oferta, que habiendo sido calificada técnicamente y, por lo tanto, invitada al segundo acto de apertura, presente su Oferta Económica incompleta o que no cumpla con las especificaciones solicitadas en las Bases Administrativas, facultara a Bomberos de Chile para rechazar la oferta y devolverla en el mismo acto.

Bomberos de Chile estará facultado para rechazar las Ofertas que condicionen de forma parcial o total las obligaciones, disposiciones o alcances especificados en los Documentos del Contrato, sin expresión de causa.

No se aceptarán en ningún caso ofertas tardías o extemporáneas, las que serán rechazadas de plano y devueltas sin abrir.

#### **OCTAVO: Procedimiento de Evaluación**

Las ofertas presentadas serán sometidas a las siguientes evaluaciones:

**1.-** Una Comisión designada al efecto evaluará la totalidad de los documentos exigidos en las bases administrativas y técnicas, para corroborar la validez de estos documentos, pudiendo eliminar de este proceso a todas aquellas ofertas que no se ajusten a lo solicitado en las bases. Las ofertas que cumplan con la documentación requerida, serán sometidas al proceso de evaluación técnica.

**2.-Evaluación Técnica:** Una "Comisión Técnica", designada al efecto por el Consejo Ejecutivo, procederá a efectuar la evaluación de las ofertas presentadas y aceptadas, ajustándose al siguiente procedimiento:

**a) Ajuste de las ofertas a las bases técnicas:** La "Comisión Técnica" procederá a revisar todas las ofertas recibidas por Bomberos de Chile, verificando el ajuste de éstas a las bases técnicas. A continuación procederá a evaluar solo aquellas propuestas que se ajustan a las bases técnicas, desechando aquellas ofertas que no hubieren cumplido con el ajuste a las bases técnicas.



**b) Evaluación y Asignación Puntaje Técnico:** A continuación, la “Comisión Técnica” evaluará las propuestas seleccionadas, examinando las prestaciones y características de cada uno de los productos ofertados y asignando los puntajes que resulten pertinentes, según lo dispuesto en la cláusula décimo primera de estas bases.

**c) Acta de la Comisión Técnica:** De lo obrado por la “Comisión Técnica”, se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará detalladamente las propuestas que se ajustaron a las bases, de los puntajes asignados a cada una de las ofertas evaluadas y la nomina de las propuestas eliminadas por falta de ajuste a las bases técnicas, indicando los motivos de ello. El acta será suscrita por todos los miembros de la comisión técnica remitiéndola al Consejo Ejecutivo.

**3.- Evaluación Económica:** Una Comisión de Evaluación Económica y Administrativa procederá a evaluar las ofertas económicas de los oferentes que hayan recibido asignación de puntaje en la etapa anterior, procediendo a asignar puntaje a cada una de las ofertas económicas, de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula décimo primera de estas bases.

**a. Acta de la Comisión Económica** De lo obrado por la “Comisión Económica”, se dejara constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará detalladamente los puntajes asignados a cada una de las ofertas económicas evaluadas. El acta será suscrita por todos los miembros de la comisión Económica

**4.- Adjudicación** Finalmente, con los puntajes obtenidos por cada una de las ofertas en las etapas de evaluación técnica y económica, el Consejo Ejecutivo procederá a adjudicar la licitación a aquella oferta que tenga el más alto puntaje total o a desestimar todas las ofertas por no convenir a los intereses de Bomberos de Chile, en conformidad a lo estipulado en la cláusula décimo segunda de estas bases.

En el caso de aquellas ofertas que presenten diversas alternativas, se evaluarán individualmente cada una de ellas. Igualmente se podrá adjudicar cada ítem por separado, mediante procesos de evaluación independientes.

#### **NOVENO: Solicitud de Muestras y Aclaraciones:**

Bomberos de Chile requiere la entrega de una muestra del producto ofertado en demostración, **con su correspondiente guía de despacho**, el día de la presentación de las ofertas, el que deberá ser entregado en el domicilio de “Bomberos de Chile”. La no entrega en exhibición de los productos será causal de la eliminación de la oferta.

Los productos en demostración podrán ser sometidos a las pruebas que Bomberos de Chile estime pertinentes, proceso en el cual pueden sufrir algún tipo de deterioro, liberándose Bomberos de Chile expresamente de cualquier tipo de responsabilidad. Los productos en demostración serán devueltos a los proveedores una vez efectuada la adjudicación del proceso. El producto en demostración del proveedor que resulte adjudicado, permanecerá en poder de Bomberos de Chile para revisar que estos sean iguales a los productos finalmente adquiridos.

Al proceder a la evaluación técnica de las ofertas y previo a la asignación de puntaje, Bomberos de Chile podrá invitar a los proveedores participantes, cuyas ofertas se encuentren ajustadas a las bases técnicas, a efectuar una exposición sobre las características técnicas y demás aspectos relevantes del producto ofertado lo que se hará ante la “Comisión Técnica”, ocasión en la que se podrá efectuar las consultas que estimen pertinentes para aclarar características técnicas de la oferta presentada, el oferente que no se presente a esta exposición, perderá la oportunidad de exponer sobre las prestaciones y características de su producto ofertado, dejando la comisión una constancia de este hecho en el informe final.

En caso de que Bomberos de Chile invite a los proveedores a efectuar una exposición de los productos ofertados, se les notificara del día y la hora para dicha exposición, con una anticipación de 72 horas, comunicación que se efectuará a través de correo electrónico y/o fax.



#### **DÉCIMO: Aceptación de las condiciones de las bases:**

Los proveedores, por la sola presentación de su oferta, renuncian expresamente a interponer cualquier reclamo de tipo administrativo o judicial frente al resultado de la evaluación de sus ofertas.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Asignación de Puntajes**

##### **a) Primera Etapa : Evaluación Técnica y asignación de puntaje a las ofertas:**

La "Comisión Técnica", luego de evaluar las propuestas técnicas asignará los puntajes técnicos a cada una de las ofertas evaluadas, pudiendo asignar **hasta un máximo de 55 puntos**, según el siguiente procedimiento:

##### **1.-Características Técnicas: Hasta 55 puntos**

Este puntaje se asignará a las ofertas que calificaron el ajuste a las bases técnicas, según las prestaciones y características técnicas de los productos ofertados.

##### **b) Segunda Etapa : Evaluación Económica y Asignación de Puntaje a las ofertas:**

La "Comisión Económica y Administrativa", procederá a evaluar las ofertas económicas de aquellas propuestas que hayan cumplido con los requisitos de ajuste a las bases técnicas y hayan sido evaluadas por la "Comisión Técnica" procediendo a asignar **hasta un máximo de 45 puntos**, según el siguiente procedimiento:

##### **1.- Precio del producto ofertado: Hasta 25 puntos**

Obtendrá 25 puntos aquella oferta que sea la de menor valor.

Las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional, calculándose porcentualmente a partir de la oferta más económica.

##### **2.- Condiciones de pago: Hasta 8 puntos**

Este puntaje se obtendrá de acuerdo a la siguiente escala, según el tipo de oferta de condiciones de pago que presenten los oferentes.

- a.- Cobranza extranjera bancaria o Remesa vía swift, pago contra documento de embarque **8 puntos**
- b.- Carta de crédito bancaria. **4 puntos**

##### **3.- Plazo de entrega: Hasta 4 puntos**

Obtendrá los 4 puntos aquella oferta que ofrezca el menor plazo de entrega, del promedio resultante del plazo de la primera entrega y de las entregas parciales de las solicitudes adicionales.

Las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional, calculándose porcentualmente, a partir de la oferta que alcanzó los 4 puntos.

##### **4.- Garantía: Hasta 8 puntos**

Obtendrá los 8 puntos aquella oferta que ofrezca el mayor tiempo de garantía para los productos ofertados. **El plazo mínimo de garantía aceptado será de un año, según lo establecido en la cláusula décimo novena.**

Las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será proporcional, calculándose porcentualmente, a partir de la oferta que alcanzó los 8 puntos.



Finalmente se sumarán los puntajes de la evaluación técnica y económica de cada oferta, obteniéndose un puntaje total final para cada oferta.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Adjudicación**

El Consejo Ejecutivo, procederá a adjudicar el proceso de licitación a aquella oferta que tenga el más alto puntaje total final. De haber dos o más ofertas que tuvieren el más alto puntaje total final, el Consejo Ejecutivo adjudicará la oferta que en su conjunto sea la más conveniente a sus intereses.

Con todo el Consejo Ejecutivo, podrá rechazar las ofertas que no se ajustan a las bases de licitación o a los intereses de Bomberos de Chile, rechazando incluso todas las ofertas por no convenir a los intereses de Bomberos de Chile.

#### **DÉCIMO TERCERO: Notificación de Adjudicación:**

El acuerdo de adjudicación será notificado al o los proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s), por carta certificada dirigida al domicilio que hubieren registrado en su oferta, dentro de los 10 días hábiles siguientes de adoptado el acuerdo.

En el mismo plazo deberá notificarse al resto de los proveedores que no hubieren resultado seleccionados. Los antecedentes, muestras y boleta de garantía o vale vista de seriedad, deberán ser retirados por los proveedores en Avenida Pedro Bannen N° 0138, Providencia, Santiago, Chile a partir de la recepción de la notificación.

Los resultados de la presente licitación, esto es, el proveedor que hubiere resultado adjudicado, se publicará en el portal [www.bomberos.cl](http://www.bomberos.cl).

#### **DÉCIMO CUARTO: Contrato Definitivo:**

Bomberos de Chile y el proveedor que resulte adjudicado deberán suscribir el Contrato de Suministro de Material Menor, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acuerdo de adjudicación.

Bomberos de Chile enviará al proveedor o proveedores adjudicado(s) una propuesta del contrato definitivo a suscribir.

#### **DÉCIMO QUINTO: Desistimiento:**

La no suscripción del contrato definitivo en el plazo señalado en la cláusula anterior, por causas imputables al proveedor, se entenderá como desistimiento del proveedor para todos los efectos legales y dará derecho a Bomberos de Chile para hacer efectiva la boleta de garantía o vale vista bancario de seriedad de la oferta, dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar al o los siguientes proveedores mejor evaluados.

Sólo por razones excepcionales Bomberos de Chile podrá otorgar una ampliación del plazo señalado en la cláusula anterior para los efectos de suscribir el contrato definitivo.

#### **DÉCIMO SEXTO: CONTENIDO DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas de los proveedores deberán ser formuladas de manera clara, de acuerdo a las bases y a la oferta del proveedor.

##### **a) Características técnicas de los bienes o servicios contratados**

La oferta deberá formularse de acuerdo a los requerimientos e indicaciones establecidos en las bases técnicas



de la presente licitación, de manera tal de poder individualizar las características y especificaciones de los bienes y/ servicios contratados.

## **b) Condiciones económicas o financieras**

### **Precios y forma de pago**

Se requiere que los proveedores estructuren su ofertas en 2 modalidades, quedando "Bomberos de Chile" facultada para adjudicar alternativamente cualquiera de ellas:

1.- **Oferta por importación directa**, se debe presentar una oferta indicando valores **FOB y CIF**, expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, independiente de las formas de pago. (Carta de crédito, cobranza extranjera y/o pago directo contra documentos remesa vía swift).

2.- **Oferta por venta nacional** (El proveedor es quien realiza directamente el proceso de importación): esta oferta debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, incluyendo todos los impuestos y entrega de los productos en bodegas de Bomberos de Chile.

**La presentación de la oferta en las dos modalidades es obligatoria.** Sólo se aceptarán ofertas en formulario entregado para estos fines por "bomberos de Chile", el cual no podrá ser modificado por causa alguna.

### **DÉCIMO SÉPTIMO: Orden de Compra**

La orden de compra se enviará por fax y será ratificada por correo electrónico, entendiéndose aceptadas luego de transcurridos 2 días hábiles desde su envío.

El plazo comprometido por el proveedor para la entrega en el domicilio de "Bomberos de Chile" no podrá ser superior al plazo de días comprometido en la oferta, contado desde la aceptación de la orden de compra.

Cualquier modificación a la orden de compra deberá nuevamente notificarse al proveedor y se comenzarán a contar los plazos de entrega a partir de esta última notificación

La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la no prestación oportuna de los servicios contratados dentro del plazo ofertado por parte del proveedor adjudicado, se entenderá causal suficiente para poner término al contrato definitivo o a la relación comercial y para la aplicación de las sanciones o multas y el ejercicio de las demás acciones que estime pertinente incoar Bomberos de Chile.

### **DÉCIMO OCTAVO: Multas**

Bomberos de Chile aplicará por concepto de multas por atraso el 0,30%, por cada día de atraso imputable, sobre el monto total del despacho de los bienes requeridos.

Esta multa deberá pagarse por el proveedor a Bomberos de Chile en el plazo de 10 días corridos, a contar de la notificación de la multa al proveedor despachada vía fax y ratificada por correo electrónico entendiéndose notificada luego de transcurridos 2 días hábiles desde su envío. El no pago de la multa en el plazo estipulado, facultará a Bomberos de Chile para hacer efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

En casos de fuerza mayor o de caso fortuito, que afecten los plazos de entrega comprometidos, los proveedores deberán notificar por escrito de manera inmediata a Bomberos de Chile señalando los planes de contingencia a implementar y los nuevos plazos de entrega que comprometen, lo que será evaluado y sancionado por Bomberos de Chile, discrecionalmente.





#### **DECIMO NOVENO: Garantías**

El proveedor deberá garantizar totalmente los bienes y/o servicios contratados **por un plazo mínimo de 1 año** contado desde el momento de la fecha de entrega a los Cuerpos de Bomberos respectivos.

#### **VIGÉSIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento y oportunidad de todas las obligaciones del contrato definitivo a través de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento que se materializará con una boleta de garantía bancaria o vale vista, a la orden de Bomberos de Chile, con una vigencia equivalente al plazo de duración del contrato, aumentado en 2 meses y por un monto equivalente a un 5% del monto del contrato, en la misma moneda de presentación de la oferta.

“Bomberos de Chile” podrá cobrar de manera unilateral y sin previo requerimiento al proveedor, la garantía de cumplimiento en caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato.

Esta garantía deberá ser otorgada al momento de la suscripción del contrato y su no otorgamiento se entenderá como desistimiento del contrato por parte del proveedor adjudicado, permitiendo a “Bomberos de Chile” dejar sin efecto la adjudicación, cobrar la seriedad de la oferta y adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado o llamar a una nueva licitación, según convenga a los intereses de Bomberos de Chile.

#### **VIGÉSIMO PRIMERO: Término Anticipado**

El contrato definitivo terminará anticipadamente, en cualquiera de las siguientes circunstancias

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Incumplimiento de las obligaciones del proveedor adjudicado.
3. Atrasos mayores a 30 días en la entrega de los bienes contratados.
4. Notoria insolvencia o quiebra del proveedor adjudicado a menos que aumente a satisfacción de “bomberos de Chile” las cauciones otorgadas.

#### **VIGÉSIMO SEGUNDO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes acuerdan fijar domicilio en Santiago de Chile y sujetarse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia en caso de conflictos.